



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con el nombre de Cunicultura se conoce al estudio de la crianza del conejo, animal que, es explotado en el mundo occidental desde hace más de 2000 años. Sin embargo en nuestro país la actividad económica en torno al mismo, es relativamente novedosa en el tiempo.

Es importante destacar que la crianza y producción de conejos ya sea a nivel doméstico o industrial se puede convertir en una importante fuente de ingresos.

A diferencia de otros animales, la crianza del conejo en poco tiempo y en un espacio reducido puede producir carne con un importante valor nutritivo.

Este mamífero adquiere cada día más importancia como productor alimenticio, pues su índice de conversión de alimentos es muy alto, ya que necesita solamente de 2,5 a 3,5 kilogramos de alimentos para producir un kilogramo de carne. Otro dato sobresaliente es el valor proteico de su carne, superando tanto a la vacuna como a la de cerdo.

El conejo es conocido principalmente porque ayuda a la economía familiar, convirtiéndose en una verdadera oportunidad para propiciar una pequeña empresa. Así lo han entendido pobladores de diferentes zonas de nuestra provincia, que han encarado microemprendimientos, convertidos hoy en la salida económica de un conjunto de personas que han combatido de esta manera la desocupación, logrando además importantes productos como carne, y pelo entre otros.

En cuanto al pelo angora posee a un mismo tiempo la liviandad y la facultad atérmica, su peso específico es 20 veces mas bajo que la lana de oveja, mientras que su poder de aislamiento a la temperatura es 20 veces mayor. Al pelo angora se le atribuyen propiedades terapéuticas en tratamientos de enfermedades reumáticas y de tipo neurológico, fabricándose especialmente para estos casos medias, tobilleras, rodilleras, guantes, camisetas, etcétera.

A nivel mundial los científicos y especialistas reconocen las proteínas de su carne como una alternativa válida para la lucha contra la desnutrición, además de haberse comprobado que su estiércol deshidratado sirve para alimentos de cerdos y pollos, como así también sin deshidratar es utilizado como es a la que estamos haciendo referencia.

Ante la profunda crisis por que atraviesan las economías regionales, la escasez de alternativas de producción y la falta emprendimientos que generen la ocupación de mano de obra, es importante incorporar otras posibilidades, como lo es la crianza del conejo.

Por ello es que conociendo las posibilidades que nos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

da su crianza, es que debemos difundir, apoyar y fomentar el desarrollo de la actividad.

A nivel nacional, la ley 23.634, sancionada en el año 1988, declara de interés nacional y prioritario la promoción, fomento y desarrollo de la cunicultura y de toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con la misma.

La legislación pretende despertar la conciencia de los productores o las personas que intervienen en el ámbito de la ganadería y la conveniencia de asumir una mayor responsabilidad en lo que a emprendimientos no tradicionales se refiere.

Nuestra provincia ha aprobado en el año 1990 una Comunicación que lleva el número 88, mediante la cual se solicita se impulse y fomente la cunicultura dentro de las actividades productivas no tradicionales.

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de la Producción es la encargada de tratar de coordinar acciones entre las diferentes áreas del estado a fin dar difusión a las alternativas que ofrece la cría del conejo, como así también propiciar el dictado de cursos referidos a esta temática, como así también fomentar y perfeccionar el aprendizaje de las técnicas de hilado y confección de prendas.

Asimismo es importante que se profundicen dentro de la órbita provincial, tareas de investigación, extensión y transferencia de tecnología a los productores de las distintas regiones, que se dediquen o se interesen por esta alternativa.

Habida cuenta que la actividad puede generar mayores posibilidades tanto económicas como productivas a los pobladores de las diversas zonas de nuestra provincia es que reconocemos como importante dictar una normativa sobre la temática.

Por ello.

AUTOR: Alfredo Daniel Pega



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adherir a la Ley Nacional n° 23.634, de Promoción de la Cunicultura.

Artículo 2°.- Establecer como órgano de aplicación de la presente ley, a la Dirección de Agricultura y Ganadería dependiente de la Secretaría de Estado de Producción u organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- De forma.